



IMAIP/CONVOCATORIA/SESIÓN EXTRAORDINARIA/07

Morelia, Michoacán, treinta de abril de dos mil diecinueve

INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
**SECRETARÍA
GENERAL**

Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presente.

Por instrucción de la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta, con fundamento en los artículos 107, 108, y 119 fracciones I, II, y IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I y II, y 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se le convoca a **Sesión Extraordinaria** del Pleno del Instituto, que se celebrará el **treinta de abril del año en curso**, a las **11:00 horas**, en la sede del mismo. Se anexa el orden del día.

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP



C.c.p. Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta. Para su conocimiento.
Archivo



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: 30 de abril de 2019.

HORA: 11:00 horas.

LUGAR: Salón del Pleno del Instituto.

ORDEN DEL DÍA



1. Lista de asistentes;

2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;

3. Instalación de la sesión;

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Propuesta y en su caso aprobación, de la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", con adscripción a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP; y,

6. Vista del oficio IMAIP/CMDA/RLOS/031/2019, signado por la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual, solicita la firma de dos Convenios general y específico de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla.

Lic. Cinthia Hernández Gallegos
Secretaria General del IMAIP





INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



Oficio: IMAIP/CMDA/RLOS/031/2019
Morelia, Michoacán; 29 de abril de 2019

LICENCIADA CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.



A través de este medio le saludo cordialmente y me permito solicitarle que sea sometido en la próxima Sesión de Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la firma de dos convenios de Colaboración con la Universidad de Sevilla, los cuales señalo a continuación:

- El primero de ellos denominado **Convenio Específico de Colaboración** que celebran, por una parte, la Universidad de Sevilla y por la otra el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- El segundo será identificado como **Convenio de Colaboración** que celebran, por una parte, la Universidad de Sevilla y por la otra el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Mismos que tienen como objeto de manera enunciativa más no limitativa; realizar actividades encaminadas a la superación académica, formación, actualización y capacitación a través de seminarios, cursos talleres, programas, proyectos, estudios, así como otras actividades afines en campos de interés común, esto es coordinando esfuerzos para fortalecer sus relaciones y difundir el conocimiento de normas jurídicas, criterios y resoluciones que mejor favorezcan el derecho de las personas al acceso a la información



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



pública y la protección de datos personales, en los diversos ámbitos del Derecho, con una especial incidencia en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo y le reitero mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente

Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

IMAIP/CHG/S.G./ACTA/07 EXTRAORDINARIA/PLENO/30-04-19

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN MORELIA, MICHOACÁN.



Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Comisionada Presidenta para realizar la sesión, siendo las **once horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve**, la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General, a petición de la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente la Comisionada Presidenta Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Presente. La Secretaria General (CHG) pregunta:** ¿Se encuentra presente la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? **La Comisionada (RLOS) manifiesta: Presente. La Secretaria**

General (CHG) manifiesta: Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. **Comisionada Presidenta Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,**

2. **Comisionada Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).**

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria, a partir de este momento nos constituimos, presido y moderó esta **Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;** le solicito Secretaria continúe con el desahogo del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Con su permiso Comisionadas, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, que es el siguiente:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Propuesta y en su caso aprobación, de la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", con adscripción a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP; y,

6. Vista del oficio IMAIP/CMDA/RLOS/031/2019, signado por la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual, solicita la firma de dos Convenios general y específico de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla.

Una vez leído el orden del día, se somete a votación del Pleno del IMAIP la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor de que se apruebe, sirvanse a manifestarlo levantando su mano.



Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/30-04-19</p>	<p>Se aprueba el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistentes; 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión; 3. Instalación de la sesión; 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; 5. Propuesta y en su caso aprobación, de la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", con adscripción a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP; y,
---	--

	<p>6. Vista del oficio IMAIP/CMDA/RLOS/031/2019, signado por la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual, solicita la firma de dos Convenios general y específico de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla.</p> <p>Publíquese en la página web de este Instituto.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

EXC. V. C. P. D. I.
 MICHOACANO DE
 ACCESO A LA
 PROTECCIÓN
 SOCIAL
 SECRETARÍA
 GENERAL

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Le informo al Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria, le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Claro que sí Presidenta. Los puntos **uno, dos, tres y cuatro** han sido desahogados, por tanto, procedo a pasar al punto número **cinco** del orden del día y se refiere a la propuesta y en su caso aprobación, de la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", con adscripción a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria. Con fundamento en el artículo 117, fracción XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, el Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, la atribución de nombrar a los servidores públicos que formen parte del Instituto; mientras que, de conformidad con el artículo 8, fracción XII del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto, son atribuciones del Pleno nombrar a los servidores públicos del mismo. En relación a esta fundamentación corresponde al Pleno de este órgano garante la contratación del personal. En ese sentido, se propone a este Pleno la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", con adscripción a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP, de mi parte es cuanto, le pregunto a mi compañera Ortega Silva ¿si tiene comentarios que hacer al respecto? **La Comisionada (RLOS) señala:** Ninguno. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Por favor Secretaria someta a votación la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B", adscrito a la Coordinación de Investigación y Capacitación del IMAIP, notificando en su caso, a la Coordinación Administrativa para que realice los trámites correspondientes e informando a Kevin Michael Madriz Chávez para su conocimiento, tomándose en consideración que, de aprobarse la contratación, esta sería con efecto a partir del primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve. Es cuanto. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Claro que sí, si están de acuerdo en aprobar la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de Analista "B" adscrito a la Coordinación de Investigación y Capacitación, notificando a la Coordinación Administrativa para que realice los trámites correspondientes e informando a Kevin Michael Madriz Chávez para su conocimiento, con efecto a partir del día primero de mayo del año en curso, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/30-04-19</p>	<p>Se aprueba la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B" con adscripción en la Coordinación de Investigación y Capacitación, con efectos a partir del día primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa, para que realice los trámites correspondientes para la contratación.</p> <p>Infórmese a Kevin Michael Madriz Chávez, para su conocimiento.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
---	---



La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias, le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

La Secretaria General (CHG) manifiesta: El siguiente punto del orden del día es el número *seis* y se trata de la vista del oficio IMAIP/CMDA/RLOS/031/2019, signado por la Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, Comisionada del IMAIP, recibido en la Secretaría General el 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual, solicita la firma de dos Convenios general y específico de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla.

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretaria. El artículo 117, fracción X, de la Ley de Transparencia, aludida, otorga a este Instituto la facultad de suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social, como es el caso de los Convenios general y específico que propone mi

compañera de Pleno. Dejo aquí mis comentarios, tiene el uso de la voz la Comisionada Ortega Silva. **La Comisionada (RLOS) señala:** Gracias, Comisionada. Con la atribución que nos confiere el artículo previamente señalado, se propone a este Pleno la firma de dos Convenios, uno general y uno específico, de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla, España. Cabe señalar que, el objetivo primordial de la firma de estos convenios es coordinar esfuerzos para fortalecer relaciones y difundir el conocimiento de normas jurídicas, criterios y resoluciones que favorezcan el derecho de las personas al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, en una especial incidencia en la protección de los derechos fundamentales de las personas y en razón de ello, se autorice al Pleno para la firma del convenio. La finalidad es realizar actividades encaminadas a la superación académica, formación, actualización, capacitación a través de seminarios, cursos, talleres, programas, proyectos, estudios, así como diversas actividades en los campos de interés común. El convenio sería presentado y llevado a la Universidad de Sevilla, España; con la representación del Coordinador de la Comisión de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia Javier Martínez Cruz, quien nos haría el favor de llevarlo a la Universidad de España, con una carta de intención previamente firmada por este Instituto, con la finalidad de a pesar de no estar atendiendo a una invitación que me hace llegar el Profesor Juan Pablo Murguía Fernández, Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla en su condición de Director del Primer Congreso Nacional del Nuevo Modelo Europeo de Protección de Datos Personales, no obstante de ello que no asistiré a esa invitación que también tenía como objetivo llevar estos convenios de colaboración, nos van a hacer el favor de llevarlo en nuestra representación para tener los beneficios señalados en los convenios, esto tiene como finalidad de que, como bien lo



sabemos, en la Universidad de Sevilla, España, están muy avanzados en temas de no sólo de acceso a la información, sino protección de datos personales y la finalidad es que se reciban los beneficios en este Instituto y que nosotros los podamos brindar a las y los michoacanos. Es cuanto. **La Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Comisionada, en hora buena, una felicitación por poner a propuesta de este Pleno estos dos convenios, el Convenio específico y el Convenio general, porque vienen a abonar a todo el trabajo que se está realizando tendiente precisamente a actualizarnos, especializarnos en la materia, pero no sólo ello, eso nos va a permitir dar un mejor servicio a los michoacanos y vamos junto con la Universidad de Sevilla, en su momento y si esto se aprueba, organizar de manera conjunta programas y cursos de capacitación proyectados a promover una cultura en materia de acceso a la información y datos personales, también realizar todo tipo de análisis, proyectos, intercambios, docencia con vista a la protección de los derechos fundamentales y combate a la corrupción. También establecer mecanismos necesarios con el fin de poder editar de manera conjunta material de divulgación, que se determine de común acuerdo y realizar análisis de investigación tendientes a cumplir con el objetivo que usted señaló, en hora buena y lo dejo a votación de este Pleno. Adelante Secretaria. **La Secretaria General (DCHG) pregunta:** Con su permiso Comisionadas. Si están de acuerdo en aprobar la firma de los Convenios general y específico de colaboración entre el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/30-04-19	Se aprueba la firma de los Convenios general y específico de colaboración entre el
--	---

	<p>Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la Universidad de Sevilla.</p> <p><i>Cúmplase en sus términos.</i></p>
--	--

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretaria, favor de continuar con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Presidenta no hay más asuntos listados en el orden del día por tratar. **La Comisionada**

Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias. Si ya no hay más asuntos que atender, **se da por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos**, para lo cual, solicito a la Secretaria General haga constar el cierre de la presente acta, dando continuidad a las encomiendas que se le han hecho el día de hoy.

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Se hace constar el cierre del acta siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron. **DOY FE.**

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA PRESIDENTA**

**DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA**

LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

La que suscribe Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que la firma que obra en la presente página y las que obran en la que antecede corresponden a la **Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve, por el Pleno del IMAIP, la cual, consta de diez fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente. Así mismo, se certifica que la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, mencionó en el minuto 7:48 "Universidad de España", al referirse a la "Universidad de Sevilla". Doy fe.- Morelia, Michoacán, treinta de abril de dos mil diecinueve.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/185/08.05.19

Morelia, Michoacán, ocho de mayo de dos mil diecinueve

MTRO. ARTURO ÁNGEL PARRA LUVIANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL IMAIP
PRESENTE.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento y cumplimiento que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

UNANIMIDAD/PLENO/ACUE
RDO/02/30-04-19

Se aprueba la contratación de **Kevin Michael Madriz Chávez** con la categoría de analista "B" con adscripción en la Coordinación de Investigación y Capacitación, con efectos a partir del día primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Notifíquese a la **Coordinación Administrativa**, para que realice los trámites correspondientes para la contratación.

Infórmese a **Kevin Michael Madriz Chávez**, para su conocimiento.

Cumplase en sus términos.

INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP



C.o. Lic. Cynthia Hernández Gallegos, Comisionada Presidenta.
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES



IMAIP/CHG/SECRETARÍA GENERAL/OFCIO/186/08.05.19

Morelia, Michoacán, ocho de mayo de dos mil diecinueve

KEVIN MICHAEL MADRIZ CHÁVEZ
ANALISTA "B"
PRESENTE.

Por medio del presente, informo a usted para su conocimiento que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el día treinta de abril de dos mil diecinueve, se aprobó por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ACUE RDO/02/30-04-19</p>	<p>Se aprueba la contratación de Kevin Michael Madriz Chávez con la categoría de analista "B" con adscripción en la Coordinación de Investigación y Capacitación, con efectos a partir del día primero de mayo de 2019 dos mil diecinueve.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Administrativa, para que realice los trámites correspondientes para la contratación.</p> <p>Infórmese a Kevin Michael Madriz Chávez, para su conocimiento.</p> <p>Cumplase en sus términos.</p>
--	--



Lo anterior, con fundamento en los artículos 15, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y 9, fracción IX, del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.



[Handwritten signature]
LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL DEL IMAIP

[Handwritten signature]
recibí
09:44 am
Kevin Michael
Madriz Chavez

Dra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo. Comisionada Presidenta.
Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva. Comisionada.
Archivo.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN DEL CURSO DE EXPERTO EN VICTIMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, EN LO SUCESIVO "EL CURSO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROF. DR. DR. H. C. MULT. MIGUEL POLAINO NAVARRETE, DIRECTOR DEL MENCIONADO CURSO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO "EL IMAIP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO Y LA DOCTORA REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y COMISIONADA DE DICHO ÓRGANO GARANTE; A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CURSO" que:

Está representado por el Prof. Dr. Dr. H. C. Mult. Miguel Polaino Navarrete, Catedrático Emérito de Derecho Penal, Director del mencionado curso, en la actualidad en su edición número XV, y que, para lo cual cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, siendo el domicilio el ubicado en Avenida Enramadilla, 18-20, Sevilla, España.

II. Declara "EL IMAIP" que:

II.1. Que su autonomía constitucional especializada en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y archivos se encuentra legitimada en términos de los artículos 6° y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3 fracción XVI, 8 y 37 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción XXVI, y 38 de la Ley General de Archivos; así como en lo dispuesto por el artículo 97 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en los artículos 1, 2 y 117 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.



II.2. Que ambas Comisionadas de dicho Instituto, Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo y Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva, cuentan con la facultad legal para la firma del presente convenio en términos de lo previsto en los artículos 117 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. "EL IMAIP" tiene por objeto garantizar y tutelar el ejercicio del "Derecho Humano de Acceso a la Información, el cual comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información", verificar que cada uno de los sujetos obligados cumpla en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, además de verificar que se cumpla con las normas que protegen los datos personales en poder de los sujetos obligados.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Camelinas, número 571, colonia Félix Ireta, Código Postal 58070 en la ciudad de Morelia, Michoacán.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO: que reconocen su capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento y que en virtud de las declaraciones realizadas con anterioridad, manifiestan sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" se obligan a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones y difundir el conocimiento de normas jurídicas, criterios y resoluciones que mejor favorezcan el derecho de las personas al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, en los diversos ámbitos del Derecho, con una especial incidencia en la protección de los derechos fundamentales de las personas, particularmente con vistas a las personas que son o pueden convertirse en víctimas de delitos.

SEGUNDA. ACTIVIDADES.- Para el cumplimiento del objeto principal y materia del presente Convenio, "LAS PARTES" acuerdan colaborar conjuntamente en las actividades que de manera enunciativa, más no limitativa que se indican a continuación:

- 1. Realizar análisis e investigación tendientes a cumplir el objetivo señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio.

MEXICO
IOAC
ACC
PRO
RSONA
FAR
ERA

Reina

2. Intercambiar, a través de sus sitios electrónicos, información que permita actualizar y conocer la construcción de criterios interpretativos en las materias previstas en la Cláusula Primera de este Convenio.

3. Organizar, de manera conjunta, programas y cursos de capacitación dirigidos a personal de ambas instituciones, orientados a promover una cultura en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

4. Establecer los mecanismos necesarios con el fin de poder editar de manera conjunta el material de divulgación que determinen de común acuerdo, con el fin de dar una mayor difusión a sus actividades.

5. Cualquier otra actividad que contribuya a la mejora de conocimientos del personal de ambas instituciones.

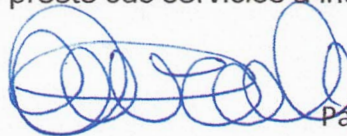
Dichas actividades se podrán desarrollar en las sedes de "LAS PARTES" o en el lugar que establezcan. En el desarrollo de las actividades acordadas podrán colaborar otros organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

6. Realizar todo tipo de análisis, estudios, proyectos, intercambios, docencia con vistas a la protección de los derechos fundamentales de las víctimas de los delitos, en materias de relevancia internacional como la criminalidad organizada, la delincuencia transnacional, el tráfico de drogas, la violencia de género, la delincuencia medioambiental, la criminalidad en el tráfico vial y, en general, la delincuencia violenta y especialmente victimizadora.

7. Se habilita al Dr. Miguel Polaino-Orts, como Secretario Académico del mencionado Curso, como representante en las relaciones internacionales para la ejecución de los acuerdos.

TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen que el personal técnico y administrativo que participe en la realización del objeto del presente convenio, continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado, por ende dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con otra institución, a la que en ningún momento se considerará como patrón solidario o sustituto, aun cuando sus actividades se lleven a cabo en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

Si en la realización de las actividades que deriven de la realización del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones





ACANC DE
CCESCO
ROTECCION
ONALES
ARIA
RAL





o personas distintas a "LAS PARTES", aquél continuará exclusivamente relacionado laboralmente con tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral o de seguridad social con "EL CURSO" ni con "EL IMAIP"

CUARTA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como domicilio para recibir avisos y cualquiera otra comunicación que tengan que ser enviados a "LAS PARTES", los señalados en el apartado de declaraciones en los numerales I y II.4, respectivamente.

En caso de existir cualquier modificación o cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES", lo comunicaran por escrito o por correo electrónico u otro medio de comunicación efectivo y válido.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" convienen que la titularidad o propiedad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, respecto de la obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente convenio serán de aquellas que las haya producido, si estas derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento moral que legalmente les corresponda a quienes hayan intervenido en la realización de las mismas.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, portadas de internet, materiales didácticos digitales, entre otros productos y formatos) así como las coproducciones y su difusión, emanadas del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, quedando expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados de las actividades amparadas por el presente convenio con sus respectivas tareas.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se comprometen a que toda la información relacionada con el trabajo llevado entre las mismas y a la relativa a los acuerdos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, "LAS PARTES" llevarán a cabo las acciones necesarias para que de ser necesaria dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a la contraparte, la cual se obligará a guardar la reserva o confidencialidad respectiva, lo anterior, en apego a lo señalado en el Título

CANCIONES
ACCESO
BIBLIOTECA
CENTRO
DIFUSION
INFORMACIONAL
LIBRERIA

Figura



Sexto, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en particular por el paro de labores administrativas que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que una vez superados estos eventos, se procederá a reanudar las tareas pactadas en forma y términos que acuerden “**LAS PARTES**”.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de manera expresa a voluntad de las mismas, si los objetos resultan congruentes o complementarios con los ya pactados, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, formando parte integrante del presente instrumento legal.

NOVENA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “**LAS PARTES**” convienen que en tanto los derechos como las obligaciones pactadas en el presente convenio no se podrán ceder o transferir, de manera total o parcial a terceros.

DÉCIMA. VIGENCIA.- El presente convenio entrara en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia del momento de su firma, pudiendo prorrogarse previo acuerdo y evaluación de los resultados obtenidos mediante acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**” dentro de los treinta días naturales a su vencimiento.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” convienen que le presente convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor;
- II. Acuerdo de las “**LAS PARTES**”;
- III. Haberse cumplido los fines del presente convenio; y
- IV. Por hacerse imposible el objeto del convenio.

En cualquier caso, previa notificación, debe mediarse comunicación por escrito con un mínimo de treinta días naturales y sin necesidad de declaración judicial previa. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomaran las medidas necesarias para



evitar perjuicios, tanto para ellas como para terceros. Para lo cual, deberán garantizar que las actividades que estén en curso sean concluidas o con arreglo a los planes conjuntos.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual **"LAS PARTES"** realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y ejecución, por lo que toda controversia que se derive del mismo será resuelta de común acuerdo.

En el supuesto de que la controversia subsista, **"LAS PARTES"** convienen en someterse para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Morelia, Michoacán y del Reino de España, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal y por no contener dolo, error, mala fe, ni clausula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por duplicado correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, de conformidad y para debida constancia en la Universidad de Sevilla, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2019.

POR "EL CURSO"

**PROF. DR. DR. H. C. MULT. MIGUEL POLAINO NAVARRETE
DIRECTOR DEL CURSO DE EXPERTO EN VICTIMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

POR "EL IMAIP"

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO
COMISIONADA PRESIDENTA DEL IMAIP**

**DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
RESPONSABLE Y COMISIONADA DEL IMAIP**

